

zación otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 12 de diciembre de 1995 que contiene el Poder que la compañía extranjera PETROLERA SANTA FE (ECUADOR) LTD., confiere al señor Ron Robbins, juntamente con la solicitud para su calificación;
 QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;
 EN ejercicio de sus atribuciones;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tom nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía PETROLERA SANTA FE (ECUADOR) LTD. de 2 de febrero de 1995; y, b) sienta las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO. DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Calificación de Poder.
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Poder del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 Dic. 1995.
 Fausto Haro Montalvo
 a continuación hay un sello de la Superintendencia de Compañías

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 3843 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE ENERO DE 1995, A FS. 163 VTA, TOMO 126.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2480.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el repertorio bajo el número 41747.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.
 Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
 La fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE del Sr INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), de 19 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3843 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE ENERO DE 1995, A FS. 163 VTA, TOMO 126.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2480.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada RESOLUCION.- Se anotó en el repertorio bajo el número 41747.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.
 Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RAZON: Siento por tal que los Documentos de Protocolización inherentes al Poder otorgado por la Compañía Petrolera SANTA FE (ECUADOR)

LTD. a favor del señor RON ROBBINS, protocolizada ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito el 12 de diciembre de 1995. Y la Resolución Nro. 96.1.1.1.4087, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 19 de diciembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 1995, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 00001066 al 00001089, en fecha 19 de enero de 1996. Certifico.
 Quito, 19 de enero de 1996
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION DE TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
 hay 21 sellos
 la/485

DIVORCIOS

CITACION JUDICIAL
DEMANDANTE: Dr. Carlo Magno Clerque E., mandatario de Lidia Margarita Clerque Pérez. **DEMANDADO:** José Reinerio Ortega Erazo. **OBJETO DE LA DEMANDA:** Divorcio. **TRAMITE:** Verbal Sumario. Juicio Nro. 15-96. **DOMICILIO DEL ACTOR:** Casillero judicial Nro. 37. **CUANTIA INDETERMINADA.** JUEZ. Dr. Nelson Navarrete Aviles, Juez 2do. de lo Civil de Ibarra. **AUTO:** Juzgado 2do. de lo Civil. Ibarra, 22 de enero de 1996;

La nueve horas treinta minutos. **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Cítase al demandado José Reinerio Ortega Erazo, mediante la prensa, en el Diario La Verdad de esta ciudad y en el Diario La Hora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento desconocer su domicilio, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones en esta ciudad. Sobre la persona que se insinúa desempeñe el cargo de curador ad-litem de la menor Andrea Karina Ortega Clerque, póngase a los señores Presidente del Tribunal de Menores en Imbabura y Agente Fiscal 2do. de lo Penal. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado. Cítase y Notifíquese. - f) Dr. Nelson Navarrete, Juez 2do. de lo Civil de Ibarra.- (sigue la razón de las notificaciones.)
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de fijar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.
 Ibarra, enero 23 de 1996
 Sr. Luis G. García A.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA
 hay un sello
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JUEZ 2do. DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LOS ANGELES VACA CARRILLO. Se le hace conocer a usted el **EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO** y la **PROVIDENCIA** que, a continuación, siguen:
(EXTRACTO). Actor: Edgar Vinicio Vargas Guerra. Demandada: Irene de los Angeles Vaca Carrillo. Asunto: Divorcio. (Matrimonio contraído en Otavalo, el 14 de septiembre de 1991.- Se ha procreado una hija, llamada María Alejandrina Vargas Vaca. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza).- Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Abogado Marco Pazmiño Vargas.- Fecha de iniciación: 27 de octubre de 1995.- Causa No. 1841. (E.H.V.).
(PROVIDENCIA).
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de noviembre de 1995; las 11h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite en juicio verbal Sumario; en consecuencia, atento el juramento rendido por el actor, mándase que la demandada IRENE DE LOS ANGELES VACA CARRILLO, sea citada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editen en esta ciudad de Quito y en el lugar donde contrajeron matrimonio éste es la ciudad de Otavalo o en la capital de la Provincia de Imbabura, de conformidad a lo que disponen los Arts. 86 y 119 de los Códigos de Procedimiento Civil y Civil respectivamente. Con la insinuación de curador ad-litem cuentes con los señores Agente Fiscal Quinto de lo penal

de Pichincha y Presidente de Uno de los Tribunales de Menores de Pichincha. La documentación acompañada agréguese.- Tómese nota de la casilla judicial señalada por el accionante. **CITESTE Y NOTIFIQUESE.**
 Dr. Nelson Navas Cisneros.
JUEZ.
 Además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. **QUITO, diciembre 11 (jueves) 1995.** El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
 Ldo. Angel María Cahuasqui Ch. hay un sello
 la/820
 R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la demandada LUCY MARLENE GUZMAN ESCALANTE se le hace saber que dentro del juicio de **DIVORCIO** que le sigue el actor **HUGO ARMANDO TIPAN BUNCE**, hay lo que sigue:
JUICIO: N° 1860-95 DIVORCIO
ACTOR: HUGO ARMANDO TIPAN BUNCE
DEMANDADA: LUCY MARLENE GUZMAN ESCALANTE
CAUSAL: Art. 109, causal 11va, inciso Primero del Código Civil
TRAMITA: Sra. María Elena Guerrero.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 6 de noviembre de 1995; a las 16h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento en la presente demanda, en calidad de Juez titular.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio verbal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PURIFLUIDOS, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PURIFLUIDOS, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 11 de diciembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0273 de 25 Ene. 1996.

- 1.- **SOCIOS:**

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Catton			
Guerrero M.	casado	ecuatoriana	Quito
Jaime Ortega A.	casado	colombiana	Bogotá
Enrique Ortega A.	casado	colombiana	Bogotá

2. **OBJETO:** Su actividad predominante es: Purificación y análisis de fluidos y sólidos.
 3. **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.
 4. **DOMICILIO:** Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 5. **CAPITAL:** S/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
 6. **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los Gerentes Funcionales. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 25 Ene. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TECNOCOPY CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "TECNOCOPY CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 1'500.000 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 3 de enero de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0285 de 25 Ene. 1996. El capital actual de S/ 3'000.000 está dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 25 Ene. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL